



Rama Judicial
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 432

Popayán, dos de Noviembre de dos mil veintidós.

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: ALBEIRO PIAMBA MACA

Accionado: DIRECTOR DE LA PENITENCIARÍA SAN ISIDRO DE POPAYÁN – OFICINA DE SANIDAD, **vinculadas** FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, representado por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC y la UNIÓN TEMPORAL ERON SALUD POPAYÁN.

Radicación: 190013105002-2022-00250-00

Visto que la parte accionante, actuando dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, ha formulado impugnación en contra de la Sentencia de Tutela No. 69 del 20 de octubre de 2022, en el asunto de la referencia, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el expediente a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos y en el sistema de Información Justicia Siglo XXI.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante interno ALBEIRO PIAMBA MACA.

SEGUNDO: REMITIR, el expediente original a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

CUMPLASE.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM